

DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

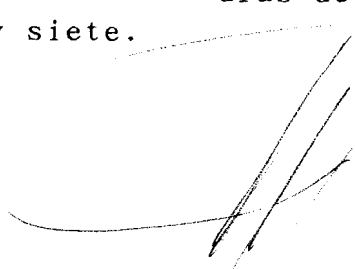
Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, mediante Resolución de 22 de mayo de 1997, aprobó el "Acuerdo Marco de Cooperación entre el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela y la Comunidad Económica Europea", suscrito en Copenhague el 23 de abril de 1993.

Por cuanto se han cumplido los requisitos constitucionales y legales de la República para la formalización de este Instrumento:

Ratifica y confirma todos y cada uno de los artículos del "Acuerdo Marco de Cooperación entre el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela y la Comunidad Económica Europea", y expide el presente Instrumento de Ratificación, cuyo texto lo declara Ley de la República, y compromete para su observancia el Honor Nacional.

Procédase a notificar la Ratificación de este Convenio a la Secretaría General de la Comunidad Europea y a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea.

DADO en Quito, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.



Embajador Diego Ribadeneira,

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO